



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF. PRIVACION PATRIA POTESTAD N° 2020-0543

ADMÍTASE la presente demanda de PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD, incoada por ANDREA DEL PILAR ROJAS MARÍN, en favor de los intereses de la menor de edad S.I.B.R., en contra del señor OMAR EDUARDO BARÓN SIERRA, en consecuencia, el Juzgado DISPONE:

1° Désele al presente proceso el tramite de que trata el artículo el 368 y s.s del CGP.

2° NOTIFÍQUESELE personalmente del contenido de este auto a la parte demandada y córrasele traslado por el término de VEINTE (20) días.

3° Como quiera que frente al accionado se hacen las manifestaciones de que trata el art. 293 del C. G. del P., de conformidad con lo normado en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020, se ORDENA el EMPLAZAMIENTO del demandado señor OMAR EDUARDO BARÓN SIERRA, a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. SECRETARÍA proceda a realizar la inscripción.

4° NOTIFÍQUESE al Defensor de Familia y al Procurador Judicial adscritos al Juzgado.

Vencido el término de emplazamiento, SECRETARÍA ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

5° De conformidad con lo normado en el numeral 2° del art. 82 del C. G. del P. en concordancia con lo reglado en el art. 6° del Decreto 806 de 2020, se le REQUIERE a la parte demandante para que informe el canal digital o el sitio físico donde los testigos reciben notificaciones personales.

Lo anterior en la medida que se solicita citar parientes de la niña sin que se indique el correo electrónico donde se pueda ubicar a los mencionados.

Lo dispuesto en el numeral 5° deberá ser cumplido dentro del término arriba concedido so pena de retrotraer las diligencias a la fase de inadmisión de la demanda.

Se reconoce como apoderado(a) al(a) Dr.(a) CARLOS ADOLFO BENAVIDES BLANCO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por estado No **97**
Hoy 12 de enero de 2021.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA Lac

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

e84a8b6ab66800f5465b067cfb98983abdaee48c913a659d03922d1c63
90fe11

Documento generado en 18/12/2020 07:15:58 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>